



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.1082 de 2015; se publica en el SECOP I a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co el presente pliego de condiciones, con el propósito de que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo. Las observaciones pueden ser presentadas por escrito en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la Carrera 14 con Calle 14 Esquina, Edificio Palacio de Justicia piso 8° en la ciudad de Valledupar, o por correo electrónico en la siguiente dirección mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2018

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO AL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR.

FECHA DE APERTURA: 08 DE AGOSTO DE 2018.

FECHA CIERRE: 16 DE AGOSTO DE 2018
HORA: 10:00 A.M.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: de NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/C (\$913.355.309), incluido AIU e IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Oficina Área Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la carrera 14 con calle 14 Esquina, Edificio Palacio de Justicia, Piso 8° de esta ciudad.

Convóquese a las Veedurías Ciudadanas en la presente Licitación Pública, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad con lo reglamentado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Valledupar, Agosto de 2018

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de control, detección y extinción de incendios con destino al Edificio Palacio de Justicia de Valledupar.

1.2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica y características de los bienes, servicios y obras requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual del presente pliego de condiciones, se encuentran señaladas en el Capítulo III, del presente pliego de condiciones.

1.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra debidamente facultado para adelantar el presente proceso de selección, según autorización previa otorgada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, mediante Acuerdo No. CSJCEA18-47 del 11 de julio de 2018.

La modalidad por la cual optó la Entidad fue la de LICITACION PUBLICA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de Licitación Pública, siendo la propuesta más favorable a la entidad aquella que obtenga el mayor puntaje por sumatoria en los factores técnicos, económicos, de apoyo a la industria nacional, e incentivo a oferentes con trabajadores en condición de discapacidad (Ley 1618 de 2013 - Decreto 392 de 2018), previo cumplimiento de los requisitos financieros, jurídicos y de experiencia.

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil, laboral, vigentes. Así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 4132 de fecha 31 de julio de 2014.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 2333 de 2004, adoptó las políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales son uno de los principales objetivos de la gestión del Consejo Superior de la Judicatura y su desarrollo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La adopción de una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo, será el instrumento esencial para lograr ambientes judiciales de trabajo saludables.

La responsabilidad de la internalización de las buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo, atañe a todos los niveles jerárquicos de la Rama Judicial y a todas las áreas

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776

www.ramajudicial.gov.co



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

estructurales de la misma, quienes deben administrar y llevar a cabo las acciones “en cadena”, pues contribuyen a la adopción de hábitos y costumbres laborales, que promuevan y fomenten una buena calidad de vida en el ambiente de trabajo, como garantía de un servicio eficiente de la Administración de Justicia, dentro de un marco de compromiso y responsabilidad social.

Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial participarán de manera dinámica en el desarrollo de las actividades tendientes a prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y serán partícipes en el desarrollo de los programas dirigidos a lograr el mejoramiento permanente de las condiciones de trabajo.

Los niveles directivos apoyarán a los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en la adecuada canalización de las propuestas, inquietudes y necesidades de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en materia de seguridad y salud en el trabajo, y se convertirán en el motor fundamental para el desarrollo de las buenas prácticas en dichos campos.

Los programas de seguridad y salud en el trabajo se diseñarán y desarrollarán bajo el marco de referencia proporcionado por el estudio de los Panoramas de Factores de Riesgos y el diagnóstico de Condiciones de Salud existentes en la Rama Judicial, los cuales contienen la priorización de los riesgos ocupacionales asociados al desempeño de los servidores judiciales.

Lo consignado en esta política se hace extensible a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.”

1.4 FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	VALOR AFECTAR
02 Consejo Superior de la Judicatura-Valledupar	12318 del 5/07/2018	C-2701-0800-14	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL	\$913.355.309	\$913.355.309

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución del presente proceso de Selección es de NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/C (\$913.355.309), incluido AIU e IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.

Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.

1.6 FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en tres (3) pagos mediante dos (2) actas parciales y un (1) acta final: Un primer pago parcial correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el treinta por ciento (30%) de la obra. Un segundo pago parcial correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se haya

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776

www.ramajudicial.gov.co

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

ejecutado el setenta por ciento (70%) de la obra. Un pago final, una vez se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y será por el saldo que aún quede pendiente a favor del contratista.

Los pagos anteriores se realizarán, en moneda legal colombiana, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1) Certificación de estar al día con los aportes a Seguridad Social Integral (ARP, EPS, Pensiones) y Aportes Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Se debe anexar la copia de constancia de pago (pila) correspondiente, donde aparezca el listado de personal contratado
- 2) El cumplimiento del contrato expedido por el Interventor.
- 3) La factura o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado).
- 4) Informe de Interventoría.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda sitúe a la Entidad.

Nota: Para el presente proceso no habrá lugar a desembolso de anticipo.

1.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato a suscribir es el Edificio Palacio de Justicia de la ciudad de Valledupar, ubicado en la calle 14 carrera 14 esquina de Valledupar.

DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo aprobación de las garantías exigidas y el registro presupuestal..

1.8 LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de contratación, se llevará a cabo en el despacho del **Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar**, ubicado en la calle 14 con carrera 14 esquina, Edificio Palacio de Justicia Piso ocho (08), el día ocho (08) de agosto de 2018.

1.9 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La información y consulta sobre los pliegos de condiciones definitivos, se puede hacer en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la calle 14 con carrera 14 esquina, Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, Piso 8, en horario comprendido entre las 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., desde el ocho (08) de agosto de 2018, fecha de apertura hasta el cierre del proceso de Licitación Publica No. 01 de 2018.

1.10 VISITA TECNICA NO OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los proponentes o interesados en participar en el presente proceso de selección, conozcan y estudien las condiciones técnicas del área a intervenir, y en general los factores que puedan influir en la ejecución del contrato, los mismos podrán

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776

www.ramajudicial.gov.co



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

realizar una visita técnica al inmueble objeto de la intervención, en el edificio Palacio de Justicia de Valledupar.

La visita técnica, se realizará el día 09 de agosto de 2018 a partir de las 11:00 a.m. y hasta las 12:00 del mediodía.

El sitio de reunión será la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la calle 14 con carrera 14 esquina, Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, Piso 8, inmueble objeto de la visita.

En desarrollo de la visita se diligenciará una planilla en la cual conste el nombre e identificación de los asistentes la cual servirá como constancia de cumplimiento a efectos de acreditar la asistencia a la misma.

A la visita deberá asistir el representante legal de la empresa o a quien este autorice, para lo cual esta persona deberá presentar la autorización por escrito para asistir a dicha visita, documento que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal. Si la persona que asista a la visita no presenta el documento de autorización para asistir a la misma, no será incluida en el acta.

LA VISITA TECNICA PROGRAMADA NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, sin embargo es importante para que los posibles proponentes puedan entender el alcance y las condiciones del proyecto específico y formulen las observaciones al mismo.

La no asistencia a la misma, dará a entender a esta entidad que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado, por lo tanto el proponente adjudicatario del contrato no podrá aducir como excusa el hecho de no haber conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, en caso de reclamaciones al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar.

1.11 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Artículo 2.2.1.2.1.1.2 - Sección 1, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el objeto de evaluar la asignación de riesgos que conforman el pliego de condiciones y de oír a los interesados, el día 10 de agosto de 2018, a las 08:30 a.m., se celebrará una audiencia en la oficina que para tal fin disponga la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en el Piso 8° del Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, calle 14 con carrera 14 esquina de esta ciudad. En dicha audiencia se presentará el análisis de riesgos efectuado y se realizará la asignación de riesgos definitiva.

Igualmente, se podrá con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de oír a los interesados, en la Audiencia de asignación de riesgos, para lo cual se dará lectura a las observaciones presentadas previamente por los proponentes, las cuales serán radicadas en la Oficina de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en el Piso 8° del Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, calle 14 con carrera 14 esquina de esta ciudad y/o a través del correo electrónico: mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co e identificadas de la siguiente forma:

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar
Calle 14 con carrera 14 Esquina Edificio Palacio de Justicia Piso 8°
Valledupar

Ref: Solicitud de aclaración al pliego de condiciones "Licitación Pública No. 01 de 2018"

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

Así mismo, en esta audiencia se recibirán por escrito las inquietudes que no se hayan podido presentar con anticipación. Acto seguido, se responderán las observaciones radicadas con anterioridad. Las entregadas en la audiencia, se absolverán en dicho acto o si requieren mayor estudio o análisis se responderán por escrito posteriormente, y de ser procedente se expedirá la correspondiente adenda.

En todo caso, sólo tendrán validez aquellas modificaciones a los pliegos que sean incorporados mediante adenda. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad y hasta cuatro días hábiles anteriores al cierre de la licitación, los interesados o proponentes puedan solicitar las aclaraciones por escrito que consideren convenientes, las cuales serán radicadas en la Oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en el Piso 8° del Palacio de Justicia de Valledupar, calle 14 con carrera 14 esquina de esta ciudad, en el siguiente horario: de 08:00 am., a 12:00 m y de 02:00 pm., a 06:00 p.m., y/o a través del correo electrónico: mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuando se presenten solicitudes de modificación al pliego de condiciones y la entidad no expida la adenda correspondiente, se entiende que se mantienen las condiciones del Pliego.

1.12 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA LICITACION PÚBLICA

El proceso de Licitación Pública se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta las 10:00 a.m. del día dieciséis (16) de agosto de 2018, en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la calle 14 con carrera 14 esquina, Piso 8° Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, entregándolas personalmente o a través de representante, previa inscripción en la planilla PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

Así mismo, las propuestas enviadas por correo certificado, se entenderán recibidas en la fecha y hora indicada en la radicación efectuada en la Oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en el Piso 8° del Palacio de Justicia de Valledupar, calle 14 con carrera 14 esquina de esta ciudad.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de Licitación Pública, acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del proponente, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

1.13 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

1.13.1 EN CUANTO A LOS PROPONENTES

1.13.1.1 PARTICIPANTES

En el presente proceso de contratación podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad podrá realizar la consulta a través de la página web del ente de control.



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, (artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- a). Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
- b). Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c). Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

De acuerdo con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En todo caso, cualquier clase de documento que remitan en lo relacionado con observaciones al pliego, aclaraciones, oferta, etc.; deberán ser enviados en idioma español.

NOTA: Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

1.13.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

1.13.2 EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta; presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 1.13.2.4 DOCUMENTOS DE LA



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, con el fin de facilitar su estudio.

1.13.2.1 ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar la propuesta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones. El PROPONENTE entiende y acepta que en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y, en especial, deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa los pliegos incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto del contrato; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio solicitado por la entidad y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.13.2.2 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en ningún caso será responsable de los mismos.

1.13.2.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en original y una copia, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección, debidamente foliadas.

El sobre se marcará en la siguiente forma:

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 14 con carrera 14 esquina Piso 8°

Edificio Palacio de Justicia

Valledupar

“Contiene: Original, Copia y Oferta Económica.

Proceso de Selección Licitación Pública No. 01 de 2018

Objeto:

Proponente:

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

en copias. Sin embargo, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

En el "ORIGINAL" deben venir separadas, la propuesta general y la propuesta económica.

La propuesta económica, vendrá en sobre separado, de forma impresa, solamente se presentará en original y será abierta en la Audiencia de Adjudicación.

La "COPIA", contendrá copias de todos los folios y documentos contenidos en la propuesta "ORIGINAL" y foliada en la misma forma.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Licitación. Una vez presentada la propuesta no se aceptará, a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

Nota: En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta y su copia, tendrá validez el original.

1.13.2.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos debidamente diligenciados, los cuales se consideran necesarios para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, acepte que existe realmente una propuesta. La entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las propuestas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

- ÍNDICE DE LA PROPUESTA

- DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos del Pliego de Condiciones.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, adjuntará copia de la tarjeta profesional como ingeniero Civil, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma no mayor a seis (6) meses.

Si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien firma la



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

carta de presentación de la oferta, no acreditare título académico en la profesión requerida, en este caso ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un profesional matriculado en la misma y que tenga vínculo laboral con la firma que presenta la propuesta con una antigüedad mínima de un año.

En el caso de las personas jurídicas, el profesional que avale la propuesta deberá hacer parte de la nómina de la persona jurídica con una antigüedad mínima de 1 (un) año.

Anexo a la carta de presentación de la propuesta deberán incluirse los siguientes documentos:

- Copia de la matricula profesional
- Certificado de vigencia de la matricula profesional
- Si la propuesta se presenta con aval, deben anexarse los anteriores documentos del profesional que da dicho aval.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo del Pliego de Condiciones.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con tres (3) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y 1 año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la personal natural o el representante legal de la sociedad proponente afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidad.

6. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción, según numeral 1.13.1.2., del Pliego de Condiciones

7. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar con Nit No. 800165854-3

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera y se deberá anexar junto a esta **el recibo o constancia de pago.**

En caso de prorrogarse el término para la Adjudicación se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de Licitación se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de Licitación, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de Licitación, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

10. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Licitación y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

11. Inscripción en el RUP. Conforme con lo exigido por el Capítulo I subsección 5 art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, acreditarán estar inscritos en Registro Único de Proponentes.

Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción, calificación y clasificación.

Conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar estar clasificados en al menos tres (3) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
40	15	15	00	Bombas
46	19	15	00	Prevención contra incendios
46	19	16	00	Equipo contra incendios

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar estar clasificado en al menos tres (3) de los anteriores códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

El oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP.

12. Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

13. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776

www.ramajudicial.gov.co

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

14. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para la verificación de la Capacidad Financiera en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verifica la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).

- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, aplicando el mismo procedimiento descrito en el título VII proponentes plurales numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

La Dirección Seccional si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICE DE LIQUIDEZ "IL"

Activo Corriente / Pasivo Corriente



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Liquidez igual o superior a 3. El proponente que no acredite este Índice de Liquidez, recibirá concepto de **NO CUMPLE**.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al 50%. El proponente que no acredite este Índice de Endeudamiento, recibirá concepto de **NO CUMPLE**.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad operacional /gastos de intereses

CUMPLE la propuesta que presente una Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,5 El proponente que no acredite esta Razón de cobertura de intereses, recibirá concepto de **NO CUMPLE**.

1.14 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, no considerará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.
2. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar o aclarar su propuesta o lo haga en forma incompleta o extemporánea.
3. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
4. Cuando las condiciones de la obra a contratar ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo III del Pliego de Condiciones.
5. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de Condiciones.
6. Cuando la propuesta sea parcial.
7. Cuando el valor total de la propuesta incluido impuestos, exceda el Presupuesto Oficial Estimado
8. Cuando los condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, en cuanto a objeto, plazo y precio.
9. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
10. Cuando no se anexe propuesta económica de forma impresa al cierre del presente proceso de selección.
11. Cuando no se diligencien y alleguen la totalidad de formatos solicitados por la entidad.

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

12. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, de forma simultánea con la propuesta.

1.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se considerarán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo durante el cual los proponentes mantendrán las condiciones ofrecidas y el personal propuesto.

1.16 CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos verificados y evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, organización, técnicos, de apoyo a la industria nacional y económica e incentivo a oferentes con trabajadores en condición de discapacidad.

1.17 PLAZO DE EVALUACIÓN

El plazo para las evaluaciones jurídica, financiera, de experiencia, organización, técnica, apoyo a la industria nacional económica e incentivo a oferentes con trabajadores en condición de discapacidad (Ley 1618 de 2013 - Decreto 392 de 2018), se indica en el cronograma.

Los resultados de la verificación permanecerán en el Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar durante cinco (5) días hábiles, y serán publicados en el SECOP I a través del Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co por el mismo plazo.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, **en medio escrito**, las cuales se radicarán en la Oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar, dirigidas así:

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 14 con carrera 14 Esquina Palacio de Justicia Piso 8°
Valledupar

Ref.: Observaciones a la evaluación "PROCESO DE LICITACION PUBLICA – No. 01 de 2018"

Objeto:

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, durante el periodo establecido para tal fin.

1.18 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma y descripción general del proceso de Licitación Pública y contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de Convocatoria Pública	18 de julio de 2018
Publicación proyecto de pliego de condiciones	Del 18 de julio de 2018 al 02 de agosto de 2018



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones	Del 18 de julio de 2018 al 02 de agosto de 2018
Respuestas a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones	08 de agosto de 2018
Resolución de Apertura del Proceso de Selección y publicación en la página web	08 de agosto de 2018
Publicación y consulta pliego de condiciones definitivos en página web	08 de agosto de 2018
Visita Técnica No obligatoria al sitio de la obra	09 de agosto de 2018, a partir de las 11:00 a.m. y hasta las 12:00 del mediodía.
Audiencia de asignación de riesgos	10 de agosto de 2018, a las 08:30 AM
Fecha límite para publicar adendas	13 de agosto de 2018 7:00 a.m.
Cierre del proceso	16 de agosto de 2018 hasta la 10:00 a.m.
Período de la evaluación	17 de agosto de 2018
Consolidación de informes por parte del comité evaluador y asesor	21 de agosto de 2018
Publicación del Informe de Evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Del 22 de agosto de 2018 al 28 de agosto de 2018
Audiencia pública de adjudicación	29 de agosto de 2018, a las 03:00 PM
Suscripción y legalización del contrato (Registro presupuestal y aprobación pólizas de garantía)	29 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018
Publicación Contrato SECOP	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del mismo.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los **PROPONENTES**.

1.19 ADJUDICACION

La adjudicación se realizará en audiencia pública dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, éste término podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, siempre que la necesidad de la administración así lo exija y dentro del mismo lapso podrá declararse desierta, acorde con el precepto general contenido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Corresponde adjudicar el proceso de Licitación Pública al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, y autorización emanada del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, mediante Acuerdo No. CSJCEA18-47 del 11 de julio de 2018.

Es importante mencionar que para participar en la audiencia de adjudicación de la presente licitación pública, deberá encontrarse presente el representante legal de la firma proponente y en caso de no ser posible contar con su presencia, éste deberá delegar mediante poder debidamente autenticado a algún representante quien podrá participar activamente en el proceso de adjudicación. En caso de no contar con la presencia del representante legal y/o no presentar el documento de delegación, la firma no podrá participar de forma activa en la audiencia de adjudicación.



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá prorrogar los plazos de la Licitación conforme con lo establecido en la ley.

1.20 VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con la Constitución Política, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.21 INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, se procede a realizar el siguiente análisis, conforme la guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, establecida por Colombia Compra Eficiente:

	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No
	México	No	-	-
	Perú	Si	No	No
Canadá	Sí	No	No	No
Chile	Si	No	No	
Corea	No	-	-	-
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados Unidos	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
México	No	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-
	Guatemala	Si	Si	Si
	Honduras	No	-	-
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina	N/A	N/A		

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

En consecuencia, el presente proceso de contratación solo se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial vigente celebrado por el Estado Colombiano, con Guatemala.

CAPITULO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

2.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades, economía y demás principios de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante cotejo de los ofrecimientos y la consulta de precios y condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Con base en lo anterior, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, subsección 2 de la sección 2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El presente proceso de selección deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero, será habilitante, e incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, y condiciones técnicas y de experiencia. El segundo, será de evaluación, para lo cual se tendrá en cuenta el factor técnico, el factor económico, el apoyo a la industria nacional y apoyo a trabajadores con discapacidad y sea la más conveniente y ventajosa para la Entidad.

2.2 FORMA DE VERIFICACION Y EVALUACION

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	CALIFICACION
------------------------	--------------

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776
www.ramajudicial.gov.co

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

Verificación Capacidad Jurídica - requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
Verificación Capacidad Financiera - requisito Habilitante	
- Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
- Índice de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
- Razón de cobertura e intereses	Cumple o No Cumple
Verificación Capacidad Organizacional - requisito Habilitante	
- Rentabilidad del Patrimonio	Cumple o No Cumple
- Rentabilidad del Activo	Cumple o No Cumple
Verificación Requisitos Técnicos y de Experiencia	Cumple o No Cumple
Evaluación Técnica	400
Evaluación Apoyo a la Industria Nacional	100
Evaluación Económica	490
Apoyo a trabajadores con discapacidad	10
TOTAL PUNTAJE	1000

2.2.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Coordinador de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.2. Evaluación sobre la Capacidad Financiera

La verificación de los requisitos financieros, estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y se realizará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de la Capacidad Financiera se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe encontrarse en firme.

El proponente deberá aportar:

1. Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios ó uniones temporales, se deberá allegar el NIT de cada una de las firmas que lo conforman.

Así mismo:

2. Diligenciar el formulario de Beneficiario – Cuenta (Anexo del Pliego de Condiciones) y anexar certificación bancaria, que indique el número de la cuenta, donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar consignará las mensualidades vencidas y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.2.3 VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

La verificación de la capacidad de organización estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, este criterio no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Para la verificación de la Capacidad de Organización (CO), se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para evaluar la capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Utilidad Operacional dividida por el patrimonio

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 8.0%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad operacional dividida por el activo total

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del activo mayor o igual al 5.0%

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

No otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la experiencia, evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.4 VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Cumplirá el requisito el proponente que acredite que la sumatoria de los valores de contratos ejecutados y terminados, es igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso contractual expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en la identificación con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), tenga registrado al menos tres (3) de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
40	15	15	00	Bombas
46	19	15	00	Prevención contra incendios
46	19	16	00	Equipos contra incendios

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente deberá diligenciar en el formato anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE, los contratos registrados en el RUP.

Para la verificación de la información requerida e identificar los contratos acreditados registrados en el mismo, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones.

Para tal fin, el proponente deberá hacer uso de formato del anexo CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA del Pliego de Condiciones, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

Nombre o razón social de la Entidad o Empresa contratante
Objeto del contrato
Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
Valor del Contrato.
Calificación del servicio
Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

NOTA: En todo caso en uno de los contratos que acredita la experiencia, se debe evidenciar la ejecución de actividades de sistemas contra incendios en un valor equivalente al 70% del presupuesto oficial estimado dentro del presente proceso.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los contratos acreditados en las cuales conste que la calidad del servicio es excelente o buena o su equivalente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje.

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo de profesionales y técnicos que cumplan con el siguiente perfil:

PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Director General de Obra	1	Ingeniero Civil con especialización, maestría o doctorado en gerencia de proyectos con experiencia general mayor o igual a diez (10) años y con Experiencia profesional en un (1) contrato que demuestre Dirección de obras. Permanencia mínima de (50%).
Residente General de Obra	1	Ingeniero civil con especialización, maestría o doctorado en Hidráulica, con experiencia general mayor o igual a 5 años y con experiencia profesional en un (1) contrato que demuestre experiencia como residente de obras. Permanencia mínima de (100%).

Para verificación de estos requisitos, el proponente presentará con la propuesta:

- Copia del diploma
- Tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta.



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

No será tenida en cuenta la experiencia concurrente, es decir, aquella que sea ejecutada en el mismo tiempo (traslapo de contratos en el tiempo).

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones suscritas por la respectiva entidad contratante (pública o privada), las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: Nombre del ingeniero, cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación del proyecto, nombre de los proyectos aportados como experiencia.

Dado lo anterior, el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, deberá allegar una certificación debidamente firmada por el representante de la sociedad o quien posea la facultad, donde realice el ofrecimiento del ingeniero con la especificación del número de horas diarias a dedicar en la obra, que cumpla con las condiciones arriba señaladas.

Es indispensable que el Contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Los profesionales presentados anexarán junto con su Hoja de Vida, una Carta de Compromiso para la conformación del grupo de trabajo y un Cuadro Resumen Consolidado de su experiencia acreditada, incluyendo el número de folio donde se presentan los documentos que la certifican.

De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización del interventor.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. De conformidad con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

En caso de que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo sea inferior al 60%, el proponente será calificado con NO CUMPLE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria pública.

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

En caso de no anexarse la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos o esta no se encuentre suscrita por el proponente o representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

2.2.5 VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION

La verificación de la Capacidad Residual de Contratación estará a cargo del Coordinador del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar miembro del Comité Asesor y Evaluador.

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del presente Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el Título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso no se establece anticipo o pago anticipado, la capacidad residual del presente proceso de contratación es la siguiente:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$ 913.355.309,00

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente = $CO \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

A. CALCULO DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y Cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

B. CALCULO DE LA EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe **diligenciar el formato correspondiente al Anexo del pliego de condiciones del proceso o al Anexo 1** de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

C. CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP.

D. CALCULO CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) **el proponente debe diligenciar el Formato diligenciar el formato correspondiente al Anexo del pliego de condiciones del proceso o al Anexo 2** de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. PRESENTACION DE LA LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

F. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776
www.ramajudicial.gov.co

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- b) Experiencia: deben presentar el formato del Anexo 1 de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Sección 1- subsección 5 del Decreto 1082 de 2015

G. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION DE UN PROPONENTE PLURAL

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

H. APLICACIÓN “CAPACIDAD RESIDUAL” PARA CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

Para calcular la Capacidad Residual del proponente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, hará uso de la aplicación en Excel llamada “Capacidad Residual” puesto a disposición por Colombia Compra Eficiente, para los participantes del sistema de compra y contratación pública para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar esta en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual.

Esta aplicación se puede descargar en
<http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual>

2.2.6 EVALUACIÓN TÉCNICA - CALIDAD 400 PUNTOS

La evaluación técnica, estará a cargo del Comité Evaluador y Asesor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776
www.ramajudicial.gov.co

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

Cada propuesta será evaluada en el Factor Calidad, con la asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, según el siguiente aspecto:

	PUNTAJE OTORGADO
El proponente que ofrezca Un (1) Director de Obra que debe ser ingeniero civil, con una especialización, maestría o doctorado en gerencia de proyectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 del 2003, debidamente certificado por el COPNIA (Consejo Profesional de Ingeniería), con una experiencia general mayor o igual a 10 años y que acredite un contrato con experiencia en sistemas de red contra incendios.	150 Puntos
El proponente que ofrezca Un (1) Residente de Obra que debe ser ingeniero civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 del 2003, con una especialización, maestría o doctorado en hidráulica, debidamente certificado por el COPNIA (Consejo Profesional de Ingeniería), con una experiencia general mayor o igual a 5 años y que acredite un contrato con experiencia en sistemas de red contra incendios.	150 Puntos
El proponente que presente Programa de Obra, la cual consiste en la declaración en forma gráfica y en el programa Microsoft Project, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en Función del plazo establecido en este pliego de condiciones. El programa deberá identificar todos los ítems (actividades), que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que exista entre ellos. La programación de obra deberá hacerse día a día. El programa de obra deberá ser presentado en forma física, dentro de la propuesta y en medio magnético.	100 Puntos

El proponente Persona Natural, o el Representante Legal de la Persona Jurídica o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, deberá allegar una certificación debidamente firmada, donde realice el ofrecimiento del Director de Obra y residente de obra, anexando copia de la Tarjeta Profesional, estudios de formación avanzada y la Certificación de experiencia específica que cumplan con la condición arriba señalada.

Dado lo anterior, de no presentar la certificación anterior, con los documentos soportes, no se otorgará puntaje por este factor.

La omisión de la documentación exigida en este numeral con sus soportes, no será subsanable por ser factor de ponderación.

2.2.7 EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS (Ley 816 de 2003)

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Se asignará el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual el proponente presentará con la propuesta la manifestación que indique:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los bienes o servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales, constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia.	100 puntos
Si el proponente está constituido como empresa extranjera, que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	50 puntos

2.2.8 INCENTIVO A OFERENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Ley 1618 de 2013 – Decreto 392 de 2018)

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores en condición de discapacidad vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

2.2.9 EVALUACIÓN ECONÓMICA – 490 PUNTOS

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

La evaluación económica se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el Anexo PROPUESTA ECONOMICA del pliego de condiciones.

El valor de la propuesta no podrá superar el 100% del valor del presupuesto oficial estimado.

La propuesta debe ser presentada en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación.



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

Así mismo, la propuesta incluirá todos los impuestos y contribuciones vigentes a la fecha, para este tipo de contratos.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **Anexo-Propuesta Económica**
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del **Anexo- Propuesta Económica**.
- La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
- Cuando exista diferencia entre el valor del AIU consignado en el cuadro de la propuesta y el discriminado en el desglose del AIU, se corregirá el valor de la propuesta tomando el valor del AIU desglosado por el proponente una vez se haya corregido por la entidad.
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades emitidas por la Entidad, en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.
- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La única forma en que la entidad reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección.

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776
www.ramajudicial.gov.co

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

La administración rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio digital, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la Entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (**SIN INCLUIR CENTAVOS EN CADA UNO DE SUS CÁLCULOS**). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario. Cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

El oferente deberá presentar junto con su oferta económica el análisis de precios unitarios de la misma.

La evaluación de este factor tendrá un puntaje de cuatrocientos noventa (**490**)

A efectos de determinar la forma de evaluar la oferta económica, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, dispondrá de tres (3) métodos de evaluación y en la Audiencia de Adjudicación, se escogerá mediante sorteo de balotas el método a utilizar para dicha evaluación económica.

Los métodos de evaluación económica son los siguientes:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} x_i \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ x_i \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X'_{iA} = \frac{V_{\text{max}} + \bar{X}}{2}$$

Donde,



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

$$X_A = \text{Media aritmética alta}$$

$$V_{\text{total},X} = \text{Valor total sin decimales de la oferta más alta}$$

$$\bar{X} = \text{Promedio aritmético de las ofertas válidas}$$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{V_i}{X_A} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \frac{V_i}{X_A} \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$$X_A = \text{Media aritmética alta}$$

$$V_i = \text{Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas } i$$

$$i = \text{Número de oferta.}$$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicarlas fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GP_o = \sqrt[nv+n]{P_o \times P_o \times \dots \times P_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

Donde,

GP_o = Media geométrica con presupuesto oficial.
 Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{GP_o - P_i}{GP_o} \times \left(1 - \left(\frac{GP_o - P_i}{GP_o}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } GP_o \\ \frac{GP_o - P_i}{GP_o} \times \left(1 - 2 \left(\frac{GP_o - P_i}{GP_o}\right)\right) & \text{para valores mayores a } GP_o \end{cases}$$

Dónde:

GP_o = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.10 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

De persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 subsección 2 de la sección 2 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De persistir el empate se procederá a la selección mediante el sistema de balotas.

CAPITULO III

REQUISITOS TÉCNICOS

La descripción técnica del objeto contractual, se realiza conforme a las especificaciones descritas en el documento: "Diseño del Sistema de Control, Detección y Extinción de Incendios con destino al Edificio Palacio de Justicia de Valledupar" realizado por el ingeniero civil Henry Luis Perez Guzman.

3.1 DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica y características de las obras necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant
1.0	TUBERIA		
1.1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto, incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos y referencias	M2	6.624,00
1.2	Corte de placa en concreto	ML	48,00
1.3	Demolición pavimentos en concreto.	ML	24,00
1.4	Excavación manual, en material común con profundidad de 0.0 a 2.0M, medido en sitio.	ML	24,00
1.5	Rellenos compactados a máquina con material seleccionado, incluye: transporte externo, transporte interno, compactación hasta una densidad del 95% de la máxima obtenida en el Ensayo Del Próctor Modificado, medido en sitio.	M3	12,00



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

1.6	Rellenos compactados manual con material proveniente de las excavaciones, seleccionado, incluye: compactación hasta una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado, medido en sitio.	M3	12,00
1.7	Tubería SCH 10 - \varnothing 1"	ML	714,00
1.8	Tubería SCH 10 - \varnothing 2 1/2"	ML	720,00
1.9	Tubería SCH 10 - \varnothing 4"	ML	408,00
1.10	Tubería SCH 10 - \varnothing 6"	ML	60,00
1.11	Tubería PVC -P - \varnothing 6" RDE 21	ML	15,00
1.12	Pasamuros metálicos	UN	100,00
2.0	ACCESORIOS		
2.1	Accesorios roscado - \varnothing 1/2"	UN	1.040,00
2.2	Accesorios ranurado - \varnothing 1 1/2"	UN	523,00
2.3	Accesorios ranurado - \varnothing 2 1/2"	UN	320,00
2.4	Accesorios ranurado - \varnothing 4"	UN	160,00
2.5	Accesorios ranurado - \varnothing 6"	UN	28,00
2.6	Bridas - \varnothing 6"	UN	2,00
2.7	Bridas - \varnothing 4"	UN	10,00
2.8	Bridas - \varnothing 2 1/2"	UN	16,00
2.9	Unión Concéntrica - \varnothing 4"	UN	2,00
2.10	Unión Excéntrica - \varnothing 4"	UN	2,00
3.0	PINTURA PARA TUBERIAS COLGANTES		
3.1	Tubería SCH 10 - \varnothing 1"	ML	714,00
3.2	Tubería SCH 10 - \varnothing 2 1/2"	ML	720,00
3.3	Tubería SCH 10 - \varnothing 4"	ML	408,00
3.4	Tubería SCH 10 - \varnothing 6"	ML	60,00
4.0	SOPORTERIA		
4.1	Soporte Tipo Lágrima - \varnothing 6"	UN	10,00
4.2	Soporte Tipo Lágrima - \varnothing 4"	UN	68,00
4.3	Soporte Tipo Lágrima - \varnothing 2 1/2"	UN	120,00
4.4	Soporte Tipo Lágrima - \varnothing 1"	UN	119,00
5.0	SOPORTERIA SISMORESISTENTE		
5.1	Soporte Sismoresistente - \varnothing 6"	UN	3,00
5.2	Soporte Sismoresistente - \varnothing 4"	UN	34,00
5.3	Soporte Sismoresistente - \varnothing 2 1/2"	UN	60,00
5.4	Soporte Sismoresistente - \varnothing 1"	UN	60,00
6.0	VALVULAS Y CHEQUES		
6.1	Válvula O&Y Supervisada - \varnothing 2 1/2"	UN	56,00
6.2	Válvula O&Y Supervisada - \varnothing 4"	UN	8,00
6.3	Válvula Desaireadora - \varnothing 1 1/2"	UN	8,00
6.4	Cheque - \varnothing 2 1/2"	UN	1,00
6.5	Cheque - \varnothing 4"	UN	2,00
6.6	Unión Borracha Flexible - \varnothing 4"	UN	2,00



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

6.7	Unión Borracha - Ø2 1/2"	UN	2,00
6.8	Platina Antivortice - Ø4"	UN	2,00
6.9	Platina Antivortice - Ø2 1/2"	UN	2,00
6.10	Sensor De Flujo De - Ø2 1/2"	UN	1,00
6.11	Sensor De Flujo De - Ø4"	UN	8,00
6.12	Siamesas De Inyección Con Bifurcación Br 3"X2-1/2"X2-1/2".	UN	2,00
7.0	ROCIADORES Y GABINETES		
7.1	Rociadores K=5,6 - Ø1/2"	UN	520,00
7.2	Extintidor Tipo A, B, C. O Equivalente.	UN	42,00
7.3	Gabinetes Tipo III Ntc 1669	UN	16,00
8.0	CUARTO DE BOMBAS		
8.1	Bomba Contra incendio Eléctrica 100hp	GL	1,00
8.2	Cheque - Ø6"	UN	2,00
9.0	SISTEMA DE DETECCIÓN		
9.1	Panel de Detección de Incendio, Incluye Dos Circuitos Nac.	UN	1,00
9.2	Detector de Humo Fotoeléctrico, Direccionable, Incluye Base Para Montaje.	UN	328,00
9.3	Estación Manual Direccionable Para Aviso De Incendio.	UN	16,00
9.4	Sirena Con Luz Estroboscópica.	UN	24,00
9.5	Unidad Nac Power De Dos Circuitos, Para Alimentación De Sirenas Y Estaciones Manuales.	UN	24,00
9.6	Tubería E.M.T. - Ø1"	ML	560,00
9.7	Cable Para Sensores Antillama.	ML	560,00
9.8	Computadora para la Administración del Sistema Contra Incendio	UN	1,00
9.9	Licencia y Cd's De Instalación De Software De Administración Del Sistema Contra Incendio.	UN	1,00
10.0	TANQUE SUBTERRANEO		
10.1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto, incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos y referencias	M2	49,02
10.2	Corte de placa en concreto	ML	40,00
10.3	Demolición pavimentos en concreto.	M2	49,02
10.4	Excavación manual, en material común con profundidad de 0.0 a 2.0 m, medido en sitio.	M3	120,10
10.5	Rellenos compactados a máquina con material seleccionado, incluye: transporte externo, transporte interno, compactación hasta una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado, medido en sitio.	M3	14,71
10.6	Rellenos compactados manual con material proveniente de las excavaciones, seleccionado, incluye: compactación hasta una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado, medido en sitio.	ML	20,00

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

10.7	Cargue, transporte y retiro del material sobrante, proveniente de las excavaciones, hasta el botadero (volqueta de 6.0 m ³), medido en sitio.	M3	100,10
10.8	Concreto para solados, f'c=2.500 psi.	M3	2,45
10.9	Concreto f'c = 3.500 psi impermeabilizado para tanque subterráneo. Incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños.	M3	37,03
10.10	Acero de Refuerzo PDR - 60; f'y=420 MPa para cimentación.	KG	5.553,90
10.11	Acabado con epóxico impermeabilizante para parte interior tanque	M2	157,00

NOTA 1: TODOS LOS ESPACIOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO, COMPLETAMENTE LIBRES DE ESCOMBROS O CUALQUIER OTRO RESIDUO DE OBRA.

NOTA 2: EI PROPONENTE SELECCIONADO DEBERA, PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS ADELANTAR EL TRAMITE DE LICENCIAS O PERMISOS A QUE HAYA LUGAR, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

El proyecto contempla la implementación del sistema de alarmas; señales auditivas y sensores de humo, sistema de rociadores y gabinetes contra incendio.

En la instalación se implementará dos (2) sistemas para la red contra incendio de la edificación, en los cuales se utilizará un sistema húmedo mediante la instalación de dieciséis (16) gabinetes contra incendio ubicados en los extremos de los pasillos de acceso a las oficinas y dos (2) siamesas sobre las esquinas de la edificación en el primer piso.

La tubería de alimentación horizontal de la instalación está planteada en un diámetro de seis pulgadas (6") en acero galvanizado y los ramales principales en diámetros de cuatro pulgadas (4"), con derivaciones a tubería de dos y media pulgadas (2½") en acero galvanizado. Para el gabinete, la tubería mantiene a una y media pulgadas (1½") para terminar alimentando la manguera de riego.

3.3 NORMAS TECNICAS APLICABLES.

Las normas y estándares a utilizar para adelantar la instalación del sistema de control detección y extinción de incendios con destino al Palacio de Justicia de Valledupar, se deben basar en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, concretamente en sus títulos J y K, además de las siguientes normas:

- NFPA 13. Automatic Sprinkler Systems.
- NFPA 14. Estándar for Standpipe and Hose Systems.
- NFPA 20. Installation of Centrifugal Fire Pumps.
- NTC 1669. Norma para la Instalación de Conexiones de Manguera contra Incendio.
- NTC 2301. Código para Suministro y Distribución de Agua para Extinción de Incendios en Edificaciones. Sistema de Regaderas.

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, subsección 6, 2.2.1.1.3.1 subsección 3, sección 1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 sección 5 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

Espacio en blanco

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías	Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimientos al contratista para que presente las garantías dentro del plazo señalado en el cronograma. Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta Imposición de multas	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Coordinador Área Administrativa y Financiera Dirección Seccional con el apoyo del Área de Asistencia Legal	Posterior a la suscripción del contrato	Una vez se presenten las garantías exigidas	Seguimiento	Permanente suscrito el Contrato

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

2	General	interno	Planeación	Jurídico	Cuando se presentan fallas en la concreción de la etapa de planeación, reflejándose en especificaciones técnicas insuficientes, en general errores en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Genera mora en el inicio del proceso de selección y con ello en la ejecución proyectada del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	DESAJ	Revisión y apoyo jurídico con el área de Asistencia Legal y Administrativa, aclarando, ajustando, verificando los requisitos de orden legal dentro de la etapa precontractual de toda modalidad de selección.	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Área Administrativa y Financiera y Asistencia Legal	Desde la fecha a partir de la cual se evidencian las deficiencias, errores y demás que incidan en la ejecución normal del contrato	Hasta toma de medidas que contrarresten las situaciones que inciden en la adecuada ejecución contractual.	La supervisión del contrato informará el avance y dificultades de la planeación del proceso de selección.	Permanente
3	General	especifico	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la declaratoria de desierto.	Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección, se hace necesario modificar en algunos aspectos la modalidad de selección, se retrasa la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	DESAJ	Revisión jurídica y técnica en la etapa de planeación de tal forma que los requisitos de participación del proceso de selección, permitan una mayor participación respetando los principios que gobiernan la actividad contractual.	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Área Administrativa y Financiera y Asistencia Legal.	Desde la estructuración del estudio previo	Hasta la publicación del proyecto de pliego	El monitoreo se realiza con el apoyo entre las áreas administrativa y jurídica, durante la etapa de planeación.	Permanente

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

4	Específico	Interno	ejecución	Operacional	Cuando se presente la necesidad de personal adicional	Mayor inversión de dinero en mano de obra	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Establecer en el contrato la responsabilidad del contratista y sanciones por incumplimiento	improbable	Menor	3	Bajo	si	contratista	De inmediato, con la ejecución del contrato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera de las partes	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista-Entidad	Determinar los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato. Las partes deberán asumir el riesgo.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Interventor del Contrato Dirección Seccional con el apoyo de las Áreas de Asistencia Legal y Financiera y Administrativa	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Permanente
6	General	Externo	contractual	Jurídico	El adjudicatario se rehúsa a firmar el contrato.	Genera mora en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Declaratoria de incumplimiento parcial Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	Raro	insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Área Asistencia Legal Dirección Seccional	A partir del incumplimiento de firma del contrato	Hacer efectiva la garantía de seriedad	Al momento de adjudicado el adjudicatario o tiene máximo 5 días para suscribir el contrato.	Dentro de los 5 días a la adjudicación del contrato.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

7	General	Interno	Contractual	Operacional	Se presenta cuando hay cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del contratista a causa de la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho.	Retarda o la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que está obligado el contratista y la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Requerimientos de cumplimiento al contratista Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	mayor	5	Riesgo Medio	Si	Interventor del Contrato Dirección Seccional con el apoyo de las Áreas de Asistencia Legal y Financiera y Administrativa	Desde el momento en que se presenta la situación que afecta la ejecución adecuada del contrato.	Hasta que el contratista de cumplimiento o a sus obligaciones.	La supervisión del contrato informará el avance y dificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Permanente
8	Específico	Interno	contractual	Operacional	Riesgos derivados de materiales defectuosos, usados o sin los requerimientos técnicos necesarios: Estos riesgos se configuran cuando se emplea materiales defectuosos, usados o que no llenan los requerimientos	Puede darse un retraso en la ejecución del contrato o una obstaculización del mismo.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	La Interventoria, verificará permanentemente los materiales que se integran dentro de la ejecución de la obra contratada, viabilizando la óptima calidad de los materiales a utilizar de acuerdo a los estándares mínimos técnicos de los mismos. Estricto cumplimiento de las condiciones del servicio a contratar y demás cláusulas pactadas en el Contrato Requerimientos de cumplimiento al contratista	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	La Supervisión (incluye el apoyo técnico de la Unidad de Infraestructura Física de la DEAJ) Dirección Seccional	Desde el inicio del contrato	Hasta el recibo y entrega de la obra	Se verificará a través de la Supervisión (que incluye el apoyo técnico de la Unidad de Infraestructura Física de la DEAJ) la los materiales utilizados contrastándolos con los mínimos	Permanente

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Adicionalmente, las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

5.1 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA

Diligenciar el formulario de Beneficiario – Cuenta (Anexo No 8) y anexar certificación bancaria, que indique el número y titularidad de la cuenta, donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar consignará los valores a pagar y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.2 INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La iniciación del contrato se realizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el Interventor del Contrato, previa legalización del mismo, para lo cual se requiere aprobación de las garantías exigidas y el registro presupuestal.

5.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato a suscribir será el municipio de Valledupar, edificio Palacio de Justicia ubicado en la calle 14 carrera 14 esquina.

PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y el registro presupuestal.

5.4 VALOR DEL CONTRATO

Será aquel que corresponda a la Oferta que sea la seleccionada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante Resolución de Adjudicación, conforme a la evaluación que resulte del presente proceso de selección.

5.5 FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en tres (3) pagos mediante dos (2) actas parciales y un (1) acta final: Un primer pago parcial correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el treinta por ciento (30%) de la obra. Un segundo pago parcial correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el setenta por ciento (70%) de la obra. Un pago final, una vez se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y será por el saldo que aún quede pendiente a favor del contratista.

Los pagos anteriores se realizarán, en moneda legal colombiana, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1) Certificación de estar al día con los aportes a Seguridad Social Integral (ARP, EPS, Pensiones) y Aportes Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena,



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

cuando a ello haya lugar). Se debe anexar la copia de constancia de pago (pila) correspondiente, donde aparezca el listado de personal contratado

- 2) El cumplimiento del contrato expedido por el Interventor.
- 3) La factura o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado).
- 4) Informe de Interventoría.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda sitúe a la Entidad.

Nota: Para el presente proceso no habrá lugar a desembolso de anticipo.

5.6 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Nación Consejo Superior de la Judicatura, ejerce el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de INTERVENTORIA EXTERNA.

La INTERVENTORIA consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, jurídico y ambiental, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El CONTRATISTA, debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, el INTERVENTOR. No obstante, si el CONTRATISTA, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al INTERVENTOR, con copia a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde solidariamente con el INTERVENTOR si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación Consejo Superior de la Judicatura.

Si el CONTRATISTA, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del INTERVENTOR, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el INTERVENTOR comunica dicha situación a La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para que tome las medidas que considere necesarias.

El INTERVENTOR debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que se presente.

El contrato contará con interventoría externa contratada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar designado para tal fin. Le corresponde a LA INTERVENTORIA:

1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por La NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en el proceso licitatorio y la Oferta presentada por el CONTRATISTA.
4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002. De igual forma exigir la certificación de trabajos en altura, garantizando la reducción de riesgos que por Ley corresponda a la actividad que desarrolle y la certificación de cobertura específica de la actividad a desarrollar expedida por la ARL correspondiente..
8. Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista.
9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.
10. Diligenciar y remitir cada dos (2) meses, al Área de Asistencia Legal, en el formato del Sistema de Gestión de Calidad denominado "Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas" la evaluación del CONTRATISTA y la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.
11. Remitir al Área de Asistencia Legal mensualmente, el informe de Avance de Ejecución del contrato, en el formato aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
12. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes.
13. Remitir al Área de Asistencia Legal a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad,
14. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.
15. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 4132 del 31 de julio de 2014.

5.7 GARANTÍAS

El oferente en la etapa precontractual presentará la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, riesgo que está representado por incumplimiento o negativa del contratista en la suscripción y firma del contrato.

En la etapa contractual, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR, de acuerdo de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

a) El Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

b) Calidad del Servicio: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil extracontractual: El oferente adjuntará una garantía por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

e) Estabilidad y calidad de la obra: equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de la obra por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

- El término de la Garantía Única correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estará sujeta a la aprobación de la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL** y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

- Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el **CONTRATISTA**.

-REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho el valor asegurado se disminuyere o agotare, como en los casos de siniestros que afecten su valor.

- Dentro de los términos establecidos en el presente contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización de la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR**. El **CONTRATISTA** mantendrá vigente hasta la liquidación del presente del contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula y está a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el **CONTRATISTA** no presente en forma oportuna los Anexos Modificatorios a las Garantías constituidas, autoriza expresamente al **CONSEJO SUPERIOR** para solicitar dichos Anexos a la Aseguradora o Banco, a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente contrato autoriza también expresamente a la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR CESAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

- Para efectos de ampliación del plazo o adición del valor del presente contrato, el **CONTRATISTA**, presentará Certificado de Modificación sobre los riesgos amparados en las Garantías.

- Las vigencias de todos los amparos se ajustarán a la fecha de iniciación del Contrato.

- La constitución de las Pólizas no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

5.8 INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** queda obligado a mantener a la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, derivada de la ejecución del contrato.

5.9 CESIÓN DEL CONTRATO

Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

El contratista no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el contrato que resulte de este proceso a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

5.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** manifestará, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011.

5.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El Contrato requerirá para su perfeccionamiento del acuerdo entre las partes elevado a escrito, para la ejecución del mismo se requiere el correspondiente registro presupuestal, y aprobación de las Garantías.

5.12 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, el Contrato se registrará por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales.

5.13 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, "... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total ó parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación....". Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

5.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.

5.15 OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.



Pliego de Condiciones

Licitación Pública No. 01 de 2018

Suministrar al Supervisor y/o Interventor del Contrato la información que acredite el pago Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

Presentar al Supervisor y/o Interventor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura.

5.16 IMPUESTOS

El proponente estimará el valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato. El proponente seleccionado deberá atender los requerimientos por estos conceptos.

5.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, se obliga entre otras:

- a) Cumplir con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, estipuladas en el diseño, con la calidad y certificaciones de los equipos y accesorios solicitados y el cumplimiento de las normas NFPA para instalación de redes contra incendios.
- b) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este proceso de contratación.
- c) Suministrar al interventor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- d) Realizar las instalaciones, y demás trabajos, teniendo en cuenta las observaciones del interventor y de acuerdo con las necesidades a intervenir por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
- e) Presentar el cronograma de trabajo con etapas de ejecución y cumplir con la entrega y los avances en la fecha indicada por el interventor.
- f) Permitir que el interventor y /o supervisor realice la revisión y análisis de los trabajos efectuados y acatar las órdenes e instrucciones que imparta.
- g) Proveer el personal con formación y experiencia para el desarrollo de las actividades de trabajo en la ejecución del proceso de instalación del sistema de control, detección y extinción de incendios, con destino al Palacio de Justicia de Valledupar, con certificación de trabajos en altura, garantizando la reducción de riesgos que por Ley corresponda a la actividad que desarrolle. De igual forma, certificación de cobertura específica de la actividad a desarrollar expedida por la ARL correspondiente.
- h) Contar con el personal mínimo ofrecido para la total ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las especificaciones y normas NFPA, las de arquitectura e ingeniería y las demás normas inherentes a esta licitación.

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

- j) Tramitar antes las autoridades correspondientes de ser necesario las licencias, permisos y demás que requiera para la elaboración y ejecución de los diseños, estudios y planos con el fin de implementar el sistema de control detección y extinción de incendios con destino al Palacio de Justicia de Valledupar.
- k) Realizar reuniones quincenales con el interventor y/o supervisor, para evaluar el avance de ejecución del contrato y las dificultades que se llegasen a presentar; de dicha reunión debe dejarse constancia en acta, documento que debe ser allegado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar, a través del interventor, en copia, a mas tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la reunión.
- l) Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
- m) Realizar la adecuada capacitación técnica y asesorías para la interpretación de los sistemas instalados, planos, especificaciones técnicas y el resultado de los mismos.
- n) Entregar registro fotográfico antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato.
- o) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5º, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- p) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
- q) Firmar, conjuntamente con el interventor, las actas de inicio de obra, parciales y recibo definitivo, así como llevar debidamente actualizada la Bitácora de Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, el interventor y contratista de llegar a requerirse.
- r) Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- s) Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.
- t) Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, de conformidad con lo señalado por el Artículo 2060 del código civil.
- u) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
- v) Brindar al Interventor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato.

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776
www.ramajudicial.gov.co

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

- w) Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio cada fin de semana como tiempo máximo.
- x) Mantener las áreas intervenidas debidamente señalizadas, evitando en todo momento generar riesgos a los servidores judiciales, contratistas y usuarios de la administración de justicia.
- y) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
- z) Constituir las Garantías Requeridas.
- aa) Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- bb) Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso.

5.18 OBLIGACIONES DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
- 2) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través de la interventoría contratada y del empleado de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, designe para tal fin.
- 3) Impartir a través del interventor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.
- 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.

5.19 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

Conforme a lo preceptuado en el artículo 87 del Decreto 2474 de 2.008, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018
5.20 CADUCIDAD

La ENTIDAD podrá declarar la caducidad del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

5.21 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

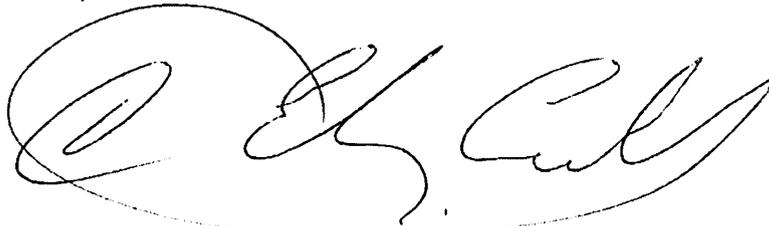
Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

5.22 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la ENTIDAD, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único y deja expresa constancia el CONTRATISTA, que en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en la citada Ley 734 de 2.002.

5.23 NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato será de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales.



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR -CESAR
Carrera 14 con Calle 14 Esquina Piso 8º.
Edificio Palacio de Justicia
Valledupar
Ciudad

_____, me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. 01 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cuyo objeto consiste en contratar_____

Declaró así mismo que:

- 1.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
 - 2.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
 - 3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
 - 4.- La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
 - 5.- No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015.y demás normas concordantes.
 - 6.- He visitado el área a intervenir y conozco sus características y condiciones
 - 7.- El valor de la presente propuesta es de..... (\$.....)
 - 8- El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, la siguiente:.....
Ciudad.....Departamento.....
Tel.....Fax.....
 - 9- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
 - 10- Me obligo para con la **DESAJ** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA y hasta su liquidación final.
- Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No..... Expedida por...Fecha de expedición.....Valor asegurado.....

Nombre y firma del proponente
C.C. No. expedida en.....

NOTA:



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR -CESAR
Carrera 14 con Calle 14 Esquina Piso 8°
Edificio Palacio de Justicia
Valledupar
Ciudad

_____, en mi calidad de Representante Legal de _____ me permito presentar la propuesta relacionada en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. 01 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial,, cuyo objeto consiste en contratar _____

Declaró así mismo que:

- 1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
- 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas, y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
- 5.- He visitado el área a intervenir y conozco sus características y condiciones
- 6.- La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
- 7.- La sociedad que represento no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- 8.- El valor de la presente propuesta es de..... (\$)
- 9.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, es la siguiente:
Ciudad Departamento.....
Tel. Fax.
- 10.- Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA y hasta su liquidación final.
- 11.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No.....Expedida por segurosFecha de expedición

Valor aseguradoNombre completo del proponente.....

Nombre y Firma del representante legal
C.C. No. _____ expedida en _____



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR -CESAR
Carrera 14 con Calle 14 Esquina Piso 8º
Edificio Palacio de Justicia
Valledupar
Ciudad

_____ en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (), me permito presentar la propuesta relacionada con el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. 01 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cuyo objeto consiste en contratar _____

Declaró así mismo que:

- 1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
 - 2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.
 - 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adenda, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
 - 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
 - 5.- He visitado el área a intervenir y conozco sus características y condiciones
 - 6.- La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
 - 7.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas concordantes.
 - 8.- El valor de la presente propuesta económica es de..... (\$)
 - 9.- La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, es la siguiente:..... ciudad..... Departamento.....
Tel..... Fax.....
 10. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
 11. Me obligo para con la **DESAJ** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA y hasta su liquidación final.
 12. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
- Póliza de garantía de seriedad de la propuesta NoExpedida por seguros..... Fecha de expedición Valor asegurado
- Nombre completo del proponente.....

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No. expedida en

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

ANEXO No. 4

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR -CESAR
Carrera 14 con Calle 14 Esquina Piso 8°
Edificio Palacio de Justicia
Valledupar
Ciudad

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. 01 de 2018, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con la las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____
Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

ANEXO No. 5
PROPUESTA ECONOMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cant	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	TUBERIA				
1.1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto, incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos y referencias	M2	6.624,00		
1.2	Corte de placa en concreto	ML	48,00		
1.3	Demolición pavimentos en concreto.	ML	24,00		
1.4	Excavación manual, en material común con profundidad de 0.0 a 2.0M, medido en sitio.	ML	24,00		
1.5	Rellenos compactados a máquina con material seleccionado, incluye: transporte externo, transporte interno, compactación hasta una densidad del 95% de la máxima obtenida en el Ensayo Del Próctor Modificado, medido en sitio.	M3	12,00		
1.6	Rellenos compactados manual con material proveniente de las excavaciones, seleccionado, incluye: compactación hasta una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado, medido en sitio.	M3	12,00		
1.7	Tubería SCH 10 - ϕ 1 "	ML	714,00		
1.8	Tubería SCH 10 - ϕ 2 1/2"	ML	720,00		
1.9	Tubería SCH 10 - ϕ 4"	ML	408,00		
1.10	Tubería SCH 10 - ϕ 6"	ML	60,00		
1.11	Tubería PVC -P - ϕ 6" RDE 21	ML	15,00		
1.12	Pasamuros metálicos	UN	100,00		
2.0	ACCESORIOS				
2.1	Accesorios roscado - ϕ 1/2"	UN	1.040,00		
2.2	Accesorios ranurado - ϕ 1 1/2"	UN	523,00		
2.3	Accesorios ranurado - ϕ 2 1/2"	UN	320,00		
2.4	Accesorios ranurado - ϕ 4"	UN	160,00		
2.5	Accesorios ranurado - ϕ 6"	UN	28,00		



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

2.6	Bridas - $\varnothing 6''$	UN	2,00		
2.7	Bridas - $\varnothing 4''$	UN	10,00		
2.8	Bridas - $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$	UN	16,00		
2.9	Unión Concéntrica - $\varnothing 4''$	UN	2,00		
2.10	Unión Excéntrica - $\varnothing 4''$	UN	2,00		
3.0	PINTURA PARA TUBERIAS COLGANTES				
3.1	Tubería SCH 10 - $\varnothing 1''$	ML	714,00		
3.2	Tubería SCH 10 - $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$	ML	720,00		
3.3	Tubería SCH 10 - $\varnothing 4''$	ML	408,00		
3.4	Tubería SCH 10 - $\varnothing 6''$	ML	60,00		
4.0	SOPORTERIA				
4.1	Soporte Tipo Lágrima - $\varnothing 6''$	UN	10,00		
4.2	Soporte Tipo Lágrima - $\varnothing 4''$	UN	68,00		
4.3	Soporte Tipo Lágrima - $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$	UN	120,00		
4.4	Soporte Tipo Lágrima - $\varnothing 1''$	UN	119,00		
5.0	SOPORTERIA SISMORESISTENTE				
5.1	Soporte Sismoresistente - $\varnothing 6''$	UN	3,00		
5.2	Soporte Sismoresistente - $\varnothing 4''$	UN	34,00		
5.3	Soporte Sismoresistente - $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$	UN	60,00		
5.4	Soporte Sismoresistente - $\varnothing 1''$	UN	60,00		
6.0	VALVULAS Y CHEQUES				
6.1	Válvula O&Y Supervisada - $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$	UN	56,00		
6.2	Válvula O&Y Supervisada - $\varnothing 4''$	UN	8,00		
6.3	Válvula Desaireadora - $\varnothing 1 \frac{1}{2}''$	UN	8,00		
6.4	Cheque - $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$	UN	1,00		
6.5	Cheque - $\varnothing 4''$	UN	2,00		
6.6	Unión Borracha Flexible - $\varnothing 4''$	UN	2,00		
6.7	Unión Borracha - $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$	UN	2,00		
6.8	Platina Antivortice - $\varnothing 4''$	UN	2,00		
6.9	Platina Antivortice - $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$	UN	2,00		
6.10	Sensor De Flujo De - $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$	UN	1,00		
6.11	Sensor De Flujo De - $\varnothing 4''$	UN	8,00		
6.12	Siamesas De Inyección Con Bifurcación Br 3"X2-1/2"X2-1/2".	UN	2,00		
7.0	ROCIADORES Y GABINETES				
7.1	Rociadores K=5,6 - $\varnothing 1 \frac{1}{2}''$	UN	520,00		
7.2	Extintidor Tipo A, B, C. O Equivalente.	UN	42,00		
7.3	Gabinetes Tipo III Ntc 1669	UN	16,00		
8.0	CUARTO DE BOMBAS				
8.1	Bomba Contra incendio Eléctrica 100hp	GL	1,00		



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

8.2	Cheque - Ø6"	UN	2,00		
9.0	SISTEMA DE DETECCIÓN				
9.1	Panel de Detección de Incendio, Incluye Dos Circuitos Nac.	UN	1,00		
9.2	Detector de Humo Fotoeléctrico, Direccionable, Incluye Base Para Montaje.	UN	328,00		
9.3	Estación Manual Direccionable Para Aviso De Incendio.	UN	16,00		
9.4	Sirena Con Luz Estroboscópica.	UN	24,00		
9.5	Unidad Nac Power De Dos Circuitos, Para Alimentación De Sirenas Y Estaciones Manuales.	UN	24,00		
9.6	Tubería E.M.T. - Ø1"	ML	560,00		
9.7	Cable Para Sensores Antillama.	ML	560,00		
9.8	Computadora para la Administración del Sistema Contra Incendio	UN	1,00		
9.9	Licencia y Cd's De Instalación De Software De Administración Del Sistema Contra Incendio.	UN	1,00		
10.0	TANQUE SUBTERRANEO				
10.1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto, incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos y referencias	M2	49,02		
10.2	Corte de placa en concreto	ML	40,00		
10.3	Demolición pavimentos en concreto.	M2	49,02		
10.4	Excavación manual, en material común con profundidad de 0.0 a 2.0 m, medido en sitio.	M3	120,10		
10.5	Rellenos compactados a máquina con material seleccionado, incluye: transporte externo, transporte interno, compactación hasta una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado, medido en sitio.	M3	14,71		
10.6	Rellenos compactados manual con material proveniente de las excavaciones, seleccionado, incluye: compactación hasta una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado, medido en sitio.	ML	20,00		

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

10.7	Cargue, transporte y retiro del material sobrante, proveniente de las excavaciones, hasta el botadero (volqueta de 6.0 m3), medido en sitio.	M3	100,10		
10.8	Concreto para solados, f'c=2.500 psi.	M3	2,45		
10.9	Concreto f'c = 3.500 psi impermeabilizado para tanque subterráneo. Incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños.	M3	37,03		
10.10	Acero de Refuerzo PDR - 60; f'y=420 MPa para cimentación.	KG	5.553,90		
10.11	Acabado con epóxico impermeabilizante para parte interior tanque	M2	157,00		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					
COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN		%			
IMPREVISTOS		%			
UTILIDAD		%			
IVA SOBRE UTILIDAD		19%			
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA					

Nota: Me comprometo a cumplir con todas las características y condiciones dela obra descritas en el presente Pliego de Condiciones.

Nombre y Firma del oferente
C.C. No. expedida en



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

ANEXO No. 6

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ítem	No. Consecutivo contrato RUP	Contrato No.	Contratante	Objeto del contrato	Valor del contrato expresado en SMLMV	Plazo de ejecución del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación

Firma Representante Legal



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

ANEXO 7

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON DESTINO A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR					
Nombre o Razón Social del Proponente que solicita la Certificación:					
Nombre o Razón Social de la empresa que expide la Certificación:					
No. del contrato					
Objeto:					
Valor del Contrato:	\$				
Valor adición					
Valor Total del contrato					
Fecha de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
Duración:					
Calidad del servicio:	Excelente		Buena o satisfactorio		
Nombre de la Persona que Expide la Certificación:					
Cargo de la Persona que Expide la Certificación:					
Dirección y teléfono de la Persona y/o empresa que Expide la Certificación:					
La presente Certificación se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____ Firma					
(*) El formato será diligenciado uno para cada contrato					



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto:

	Privado	<input type="text"/>	%
Porcentaje de Participación:	Público	<input type="text"/>	%
	Total	<input type="text"/>	%

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:
EICE, Economía Mixta, Establecimiento público etc.

Orden de la Entidad Pública:
Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:
Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA

IVA

RENTA

TIMBRE

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:

Autorretenedor: SI NO Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s)	<input type="text"/>	Número de Código	<input type="text"/>	%X 1.000
	<input type="text"/>	Número de Código	<input type="text"/>	
	<input type="text"/>	Número de Código	<input type="text"/>	



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros Corriente Nacional Extranjera

Número

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

Fecha Expedicion

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
5. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

ANEXO No. 10

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

Oferente

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 01 de 2018

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776
www.ramajudicial.gov.co